



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01809427- -NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL “ASOCIACIÓN CIVIL HÍPICA Y TRADICIONALISTA AMIGOS DE RINCÓN DE LOS SAUCES”-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01809427- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Asociación Civil Hípica y Tradicionalista Amigos de Rincón de los Sauces”, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la Institución fue constituida por Escritura Pública Número Veintiuno (21) del Registro Notarial N° 3 de Rincón de los Sauces, el día 12 de mayo del año 2022, y por Escritura Pública Número Veinticuatro (24) –Complementaria a la Escritura Pública N° 21– del Registro Notarial N° 35 de Neuquén, de fecha 25 de octubre del año 2022, en la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y tendrá por objeto: “a) *Realizar actividades hípicas y tradicionalistas que comprendan carreras hípicas, la utilización de caballos en trabajos de campo y destreza criolla que se desarrollarán en competencias con componentes lúdicos, culturales y públicos que consisten en demostrar el dominio, preponderancia y estilo del jinete y equitación del mismo sobre los caballos preparados y destinados a esta actividad, como así también lucir atuendos y aperos tradicionales, correspondientes a la zona de origen del jinete, como por ejemplo carreras de caballos, arreos, domas, jineteadas, saltos ecuestres, paseos, cabalgatas y desfiles, todo eso sin perseguir fines de lucro, b) Impulsar, asesorar y cooperar con la realización de todas las acciones que tiendan a difundir y realizar las actividades hípicas y tradicionalistas señaladas en el apartado anterior; propendiendo a la educación sobre las formas de interacción de personas con caballos y cuidados responsables de estos en su utilización en actividades sociales de trabajo de campo, recreativas y deportivas, todo eso sin perseguir fines de lucro, c) Fomentar y difundir el cumplimiento de los reglamentos y normativas vigentes conforme el ordenamiento jurídico en la tenencia, crianza y utilización de caballos en actividades hípicas, tradicionalistas y trabajos en el campo, todo eso sin perseguir fines de lucro; d) Promover y fomentar el encuentro con asociaciones u otros organismos de todos los ámbitos para dar cumplimiento a los objetivos de la asociación, todo ello sin perseguir fines de lucro, e) Lograr una convivencia armónica entre sus miembros, exaltando el espíritu de colaboración, solidaridad y unidad, con el fin de aportar al bien de la comunidad y su progreso, todo eso sin perseguir fines de lucro, f) Efectuar todas las gestiones necesarias ante organismos nacionales, provinciales y municipales con el fin de llevar*

adelante las actividades planteadas por la Asociación, todo ello sin perseguir fines de lucro”;

Que su Acto Constitutivo que se encuentra otorgado en cuerpo único por Escritura Pública Número Veintiuno (21) del Registro Notarial N° 3 de Rincón de los Sauces, el día 12 de mayo del año 2022, y por Escritura Pública Número Veinticuatro (24) –Complementaria a la Escritura Pública N° 21– del Registro Notarial N° 35 de Neuquén, de fecha 25 de octubre del año 2022, no merece objeción alguna acreditando fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del señor Subsecretario de Gobierno;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Deportes y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Culturas quienes emiten opinión favorable respecto a la viabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 7° inciso b) del Decreto Reglamentario N° 0966/19 de la Ley 3086;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “Asociación Civil Hípica y Tradicionalista Amigos de Rincón de Los Sauces”, con domicilio legal en la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2°: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en las Escrituras Públicas Número Veintiuno (21) y Complementaria Número Veinticuatro (24) y que lucen incorporadas a la presente norma como documentos **IF-2022-01809785-NEU-PERJUR#SGOB** e **IF-2022-02267695-NEU-PERJUR#SGOB** respectivamente.

Artículo 3°: INSCRÍBASE a la entidad denominada “Asociación Civil Hípica y Tradicionalista Amigos de Rincón de los Sauces” en el Registro de Asociaciones Civiles, a los efectos del Artículo 169° del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 4° de la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

